



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

291 - 19

Berisso, 6 de junio de 2019.

VISTO, la nota presentada por los Consejeros Directivos de esta Facultad Regional La Plata Ing. Varriano Nicolás, Sr. Moreira Rodrigo, Ing. Ricci Luis, Ing. Leskiw Gerardo, Ing. Carozzi Walter e Ing. Mitoff Ignacio de fecha 6 de junio del corriente, en la que impugnan la convocatoria efectuada por Resolución del Decano N° 243/19 a Asamblea de la Facultad Regional La Plata, y

CONSIDERANDO;

Que la misma fue presentada en tiempo y forma,

Que se solicita la nulidad de la Resolución N° 243/19 de fecha 16 de mayo próximo pasado, por adolecer de vicios insalvables en cuanto al plazo de notificación de convocatoria a la Asamblea para tratar la renuncia del Vicedecano Ing. Cocha Guillermo Ricardo, y elegir nuevo Vicedecano,

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de este Decanato N° 243/19 del 16 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Convocar de acuerdo a lo establecido por el Art. 123 del Estatuto Universitario y Ordenanza N° 1355, a Reunión Especial de la Asamblea de la Facultad Regional La Plata para el día 5 de julio de 2019 a partir de las 20:00 horas a realizarse en el Salón de Actos de la Facultad Regional La Plata, a los fines de tratar la renuncia del Vicedecano Ing. Cocha Guillermo Ricardo, y elegir nuevo Vicedecano de la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional

ARTÍCULO 3°.- La acreditación de los integrantes para dicha Asamblea se realizará el día 5 de julio de 2019 desde las 17:00 horas en el Salón de Actos de la Facultad Regional La Plata.



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Sra. Secretaria Académica la formalización de la nómina de integrantes que participarán de la Asamblea de la Facultad a quienes deberá notificar en tiempo y forma.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 291 - 19




Dra. Fabiana Prodanoff
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. CARLOS E. FANTINI
Decano